



FORMATO  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRATISTAS

Código: F-GC-016  
Fecha: 28/01/2025  
Versión: 05

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO/CONVENIO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ANDREA VALENTINA ALVARADO PADILLA	NÚMERO DE PAGO	1	PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	MES O PERIODO A PAGAR	05 de febrero al 28 de febrero de 2026
NÚMERO DE CONTRATO	9269562	No. IDENTIFICACIÓN C.C./ NIT/OTRO	C.C 1.005.183.973		FECHA DE INICIO	5/02/2026
¿EL CONTRATO HA TENIDO CESIÓN?		FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN			FECHA TERMINACIÓN (INCPL)	4/12/2026
NOMBRE CONTRATISTA ANTERIOR		LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ		FECHA FINAL CON PRORROGA	
		VALOR HONORARIOS MENSUALES (APLICA PARA CTOS. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	\$ 3.130.000		FECHAS SUSPENSIÓN	
					FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA	
				PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 MESES	

Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento análisis y control a la ejecución presupuestal, Plan anualizado de caja y a los procesos tesorerías de la entidad

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PAGO

ITEM	No. CDP	FECHA CDP	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA RP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO RUBRO PRESUPUESTAL	MODIFICACIONES (ADICIONES/REDUCCIONES)	VALOR FINAL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR AUTORIZADO EN EL MES O PERIODO DE PAGO
1	49226	19/01/2026	42526	4/02/2026	A-05-01-02-008-003	\$ 31.300.000,00		\$31.300.000,00	\$ 2.712.667,00
2								\$0,00	\$ -
3								\$0,00	\$ -
4								\$0,00	\$ -
5								\$0,00	\$ -
6								\$0,00	\$ -
7								\$0,00	\$ -
8								\$0,00	\$ -
9								\$0,00	\$ -
TOTALES						\$ 31.300.000,00	\$ -	\$31.300.000,00	\$ 2.712.667,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO

VALOR INICIAL HONORARIOS (DILIGENCIAR CONFORME AL CLAUSULADO)	\$ 31.300.000	VALOR INICIAL GASTOS DESPLAZAMIENTO (DILIGENCIAR CONFORME AL CLAUSULADO)	\$ -	VALOR INICIAL (HONORARIOS+GASTOS DESPLAZAMIENTO)	\$ 31.300.000	FECHA DE CORTE DEL PERIODO A PAGAR	28/02/2026
VALOR MODIFICACIÓN HONORARIOS (ADICIONES/REDUCCIONES)	\$ -	VALOR MODIFICACIÓN GASTOS DESPLAZAMIENTO (ADICIONES/REDUCCIONES)	\$ -	VALOR TOTAL MODIFICACIONES (ADICIONES/REDUCCIONES)	\$ -	% EJECUCIÓN EN TIEMPO	8%
VALOR TOTAL HONORARIOS	\$ 31.300.000	VALOR TOTAL GASTOS DESPLAZAMIENTO	\$ -	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 31.300.000		
PAGOS PROGRAMADOS	\$ 31.300.000	PAGOS PROGRAMADOS	\$ -	PAGOS PROGRAMADOS	\$ 31.300.000		
PAGOS AUTORIZADOS	\$ 2.712.667	PAGOS AUTORIZADOS	\$ -	PAGOS AUTORIZADOS	\$ 2.712.667	% EJECUCIÓN EN PRESUPUESTO	9%
SALDO A PAGAR	\$ 28.587.333	SALDO A PAGAR	\$ -	SALDO A PAGAR	\$ 28.587.333		
SALDO A LIBERAR HONORARIOS	\$ -	SALDO A LIBERAR GASTOS DESPLAZAMIENTO	\$ -	SALDO A LIBERAR TOTAL	\$ -		

RELACION DE PAGOS

NÚMERO DE PAGO	PAGO PROGRAMADO HONORARIOS	PAGO EJECUTADO HONORARIOS	VALOR POR EJECUTAR	PAGO PROGRAMADO GASTOS DESPLAZAMIENTO	PAGO EJECUTADO GASTOS DESPLAZAMIENTO	VALOR POR EJECUTAR
Pago No. 1	\$ 2.712.667	\$ 2.712.667	\$ -			\$ -
Pago No. 2	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 3	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 4	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 5	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 6	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 7	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 8	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 9	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 10	\$ 3.130.000		\$ 3.130.000			\$ -
Pago No. 11	\$ 417.333		\$ 417.333			\$ -
Pago No. 12	\$ -		\$ -			\$ -
TOTAL	\$ 31.300.000	\$ 2.712.667	\$ 28.587.333	\$ -	\$ -	\$ -

DETALLE SALIDAS MENSUALES (DILIGENCIAR ÚNICAMENTE SI APLICA CON LOS DESPLAZAMIENTOS DEL MES OBJETO DE PAGO)

Nº PAGO	LUGAR ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NÚMERO DIAS	GASTOS DESPLAZAMIENTO	VALOR TRANSPORTE EXTRAORDINARIO (SI APLICA)	VALOR A PAGAR
1						\$ -	\$ -	\$0
2						\$ -	\$ -	\$0
3						\$ -	\$ -	\$0
TOTALES						\$0,00	\$0,00	\$0,00

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

En informe del Contratista con radicado UPME No. 202601110146762 se presentan las tareas desarrolladas con ocasión a la ejecución del contrato. En cumplimiento de lo anterior, se anexa al presente los siguientes documentos:

- Formato vigente en el Sistema de Gestión Institucional - SGI, F-GC-027 Informe de actividades desarrolladas durante el periodo de facturación y pago.
- Cuenta de cobro No. 1 y/o factura electrónica No. obligados a facturar.
- Formato de Información Tributaria diligenciado y anexos (únicamente primer pago).
- Certificación bancaria (únicamente primer pago).
- RUT y RTI (únicamente primer pago).
- Certificado de afiliación a la ARL (únicamente primer pago).
- Clausulado del contrato (únicamente primer pago).
- Formato vigente en el Sistema de Gestión Institucional - SGI, F-TH-06 Inducción Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (únicamente primer pago).
- Modificadorio o acta de cesión (si aplica).
- Formato vigente en el Sistema de Gestión Institucional - SGI, F-GC-030 Paz y salvo para la terminación de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión -Persona Natural (último pago).
- Original de certificado de estar al día en el pago de salud, pensión, ARL, y parafiscales para personas jurídicas firmado por representante legal o revisor fiscal.
- Entrada almacén (si aplica).

En calidad de supervisor del Contrato /Convenio anotado, manifiesto que el contratista: 1. Cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas 2. Que el contratista desarrollo las actividades descritas en el informe de actividades adjunto. Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social realizados por el contratista por medio de la planilla No 4650574784 periodo de pago FEBRERO 2026 y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Por lo antes certificado y en cumplimiento de la forma de pago del contrato, autorizo la liquidación y pago de la presente cuenta.

AUTORIZACIÓN DE PAGOS

NOMBRE DEL SUPERVISOR	HOLLMAN FERNANDO CORREDOR PEREZ	C.C.		CARGO		DEPENDENCIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR		C.C.		CARGO		DEPENDENCIA	

FIRMA DEL SUPERVISOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SUPERVISOR



**FORMATO  
MEMORANDO SOLICITUD TRÁMITE DE PAGO  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGO CONTRATISTAS**

**Código:** F-GC-028

**Fecha:** 15/07/2024

**Versión:** 2

Página 1 de 2



Radicado No.: **202601120059103**

Fecha: 2026-04-23

**MEMORANDO**

**PARA:** YESSICA ALEXANDRA BELTRAN SIERRA  
Grupo Gestion Financiera

**DE:** HOLLMAN FERNANDO CORREDOR PEREZ  
GRUPO GESTION FINANCIERA

**ASUNTO:** Solicitud trámite de pago certificado de cumplimiento Pago No. 001 contrato CO1.PCCNTR. 9269562

Por medio de la presente me permito radicar el Certificado de cumplimiento del Pago No. 001 del contrato CO1.PCCNTR. 9269562 a nombre de Andrea Valentina Alvarado Padilla.

Hollman Fernando Corredor Perez  
Coordinador  
Grupo Gestion Financiera

Anexo: Certificado cumplimiento diligenciado  
Elaboró: Hollman Fernando Corredor Perez

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



**FORMATO  
MEMORANDO SOLICITUD TRÁMITE DE PAGO  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGO CONTRATISTAS**

**Código:** F-GC-028

**Fecha:** 15/07/2024

**Versión:** 2

Página 2 de 2



Radicado No.: **202601120059103**

Fecha: 2026-04-23

Revisó: HOLLMAN FERNANDO CORREDOR PEREZ  
Aprobó: HOLLMAN FERNANDO CORREDOR PEREZ

**Bogotá D.C. 16 de abril de 2026**

Cuenta de Cobro **No 1**

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME

Nit: 830.000.282-1

DEBE A:

Andrea Valentina Alvarado Padilla  
C.C. 1.005.183.973

LA SUMA DE:

**Dos millones setecientos doce mil seiscientos sesenta y  
siete pesos m/cte. (\$ \$2.712.667)**

POR CONCEPTO DE:

**Primer pago** cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento análisis y control a la ejecución presupuestal, Plan anualizado de caja y a los procesos tesorerías de la entidad.

Correspondiente al periodo del **05 de febrero al 28 de febrero de 2026** de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9269562 de fecha 30 de enero de 2026.

Lugar de prestación de servicios  
**Bogotá**

PERIODO:  
**05 de febrero al 28 de febrero de 2026**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tomaré costos ni deducciones asociados al presente ingreso, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del decreto único reglamentario 1625 de 2016.

Cordialmente,

Andrea Valentina Alvarado Padilla  
C.C. 1.005.183.973 de Barrancabermeja  
Celular: 321 323 8699  
Dirección: cra 26 #17 42 San  
Francisco, Bucaramanga

---

Correo electrónico:  
andrea.alvarado@upme.gov.co



**FORMATO  
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONTRATO  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

**Código:** F-GC-27

**Fecha:** 19/07/2024

**Versión:** 02

PAGO No.	PERIODO A PAGAR	05 de febrero al 28 de febrero 2026	FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	DD	MM	AA
1				16	04	2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO						
Nombre/ Razón Social	ANDREA VALENTINA ALVARADO PADILLA	No. Identificación C.C o C.E	1.005.183.973	Contrato No. CO1.PCCNTR.926 9562		
Fecha inicio	05/02/2026	Fecha Final	04/12/2026			
Objeto del Contrato	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento análisis y control a la ejecución presupuestal, Plan anualizado de caja y a los procesos tesorerías de la entidad					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS						
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato			ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO REPORTADO (Relacionar el link de evidencias)			
1	Apoyar el proceso de registro de las operaciones presupuestales de Ingresos y Gastos de los gastos de Comercialización en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, verificando la consistencia de los documentos generados para tal fin.		No se requirió esta actividad			
2	Apoyar el proceso de elaboración y presentación de los informes de la gestión presupuestal conforme se encuentra establecido en las normas y el procedimiento presupuestal.		Participación en proceso de inducción liderado por la coordinación financiera, enfocado en los procedimientos y lineamientos de la gestión de tesorería.			
3	Realizar seguimiento e informe de ejecución presupuestal a los Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Entidad generando alertas por baja ejecución de recursos (para gastos de Inversión en coordinación con el GIT de Planeación).		No se requirió esta actividad			



**FORMATO  
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONTRATO  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

**Código:** F-GC-27

**Fecha:** 19/07/2024

**Versión:** 02

4	Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, solicitudes o consultas recibidas en la entidad, relacionadas con el proceso de gestión presupuestal. 5. Realizar entrega de los informes de ejecución presupuestal mensuales como los que soliciten Externos.	No se requirió esta actividad
5	Realizar entrega de los informes de ejecución presupuestal mensuales como los que soliciten Externos.	Participación en proceso de inducción liderado por la coordinación financiera, enfocado en los procedimientos y lineamientos de la gestión de tesorería.
6	Apoyar el proceso de revisión y verificación de las cuentas y documentación recibida para gestión de pago; de los gastos de Funcionamiento, Inversión, gastos de comercialización y producción.	Participación en capacitación sobre el manejo del sistema Argo, correspondiente al mes de febrero
7	Realizar el seguimiento y control de los compromisos adquiridos frente a la disponibilidad presupuestal, informando oportunamente posibles desviaciones o requerimientos de ajuste.	No se requirió esta actividad
8	Verificar que las solicitudes de disponibilidad presupuestal, registros y modificaciones se ajusten a la normatividad vigente y a las políticas internas de la entidad.	No se requirió esta actividad
9	Apoyar la depuración de saldos presupuestales no ejecutados o vencidos, en coordinación con las áreas responsables, para el cierre fiscal del ejercicio.	No se requirió esta actividad
10	Cumplir las demás obligaciones derivadas de la propuesta y los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato.	Asistencia a mesas de trabajo con el coordinador, orientadas al fortalecimiento del conocimiento en materia financiera y comprensión de los procesos internos del área.



**FORMATO  
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES CONTRATO  
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

**Código:** F-GC-27

**Fecha:** 19/07/2024

**Versión:** 02

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

- 1 Con la firma del presente informe de actividades certifico que las cuentas presentadas hasta la fecha, con ocasión de este contrato, se encuentran debidamente cargadas en el SECOP II en la oportunidad debida y con los soportes correspondientes.
- 2 Me permito declarar bajo la gravedad de juramento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 y el Parágrafo 2 del artículo 108 del Estatuto Tributario, que el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social se realizó teniendo en cuenta el valor del 40% (IBC) de los ingresos percibidos por el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.9269562, suscrito con la UPME. Se anexa planilla de pago de seguridad social número 4650574784 correspondiente al mes febrero de 2026.

**NOTAS:** Una vez radicada la cuenta de cobro del mes respectivo en la entidad, el contratista debe cargar en SECOP II, ítem "7-Ejecución del contrato" opción Plan de pagos, el informe de actividades, el certificado de cumplimiento debidamente firmado, junto con la planilla de pago de seguridad social y demás anexos de la cuenta cobro radicados.

Lo anterior, con el lleno de requisitos de la circular interna del trámite de pagos de la UPME, vigente al momento de la radicación.

**CONTRATISTA**

FIRMA

*Andrea Alvarado*

**Nombre: Andrea Valentina Alvarado**

**CC: 1.005.183.973**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1005183973
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ANDREA VALENTINA ALVARADO PADILLA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 4444	TELÉFONO: 9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA: 01 - 01
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>4650574784</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	29	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996454560

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002248088	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 285.600
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 285.600</b>
<b>SALUD</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR		1	\$ 223.100
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 223.100</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 9.400
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 9.400</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 508.300</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 9.800</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 518.100</b>

## FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA

Señores

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

Bogotá, 16 de ABRIL de 2026

Yo, **ANDREA VALENTINA ALVARADO PADILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **1.005.183.973**, expedida en la ciudad de **BARRANCABERMEJA** en cumplimiento de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral, legal o reglamentaria se aplique lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 383 del estatuto tributario.

2. Para la depuración de la base de retención en la fuente por rentas de trabajo, como contratista debo manifestar bajo la gravedad de juramento que no se tomaran costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación la puedo efectuar en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar de acuerdo con lo establecido en numeral 6 del Artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

3. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del artículo 387 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

### DEDUCCIONES:

SI	NO	CONCEPTO
	X	<p>Solicito deducción por Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. *</p> <p><i>* Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores.</i></p> <p><i>Se deberá adjuntar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.</i></p>
	X	<p>Efectué pagos por salud durante el año anterior, entendiéndose como tal pagos por contrato de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada del trabajador, mi cónyuge, y mis hijos y dependientes), o Pagos por Seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p><i>Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.</i></p>

**\*\*Dependientes**

De conformidad con el párrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	X	Tengo_hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de hijo(s) entre 18 y 25 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de matrícula cancelado.
	X	Tengo_hijo(s) mayores de 18 años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	X	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
	X	Tengo parientes de crianza declarados por un juez de familia en virtud de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 2388 de 2024, por tal razón serán objeto de las deducciones de renta por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario colombiano.	Declaración de juez de familia

4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 126-1 y 126-4 del estatuto tributario se pueden aplicar las siguientes exenciones en rentas de trabajo:

**RENTAS EXENTAS:**

SI	NO	CONCEPTO
	X	Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del participante independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, tal como lo establece el artículo 126-1 del ET.
	X	Las cuentas de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realiza préstamos hipotecarios y/o en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T.

*No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el contratista a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el párrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI  NO  sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI  NO  sea aplicada una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada en el presente artículo.

Cordialmente,

*Andrea Alvarado*

**Nombre: ANDREA VALENTINA ALVARADO  
PADILLA  
CC. 1.005.183.973 de Barrancabermeja  
Correo Electrónico: [andrea.alvarado@upme.gov.co](mailto:andrea.alvarado@upme.gov.co)  
Celular: 321 323 8699**

---

Nota: Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.

Bogotá, 16 de abril de 2026

Señores  
Fiduciaria Bancolombia  
Bogotá

Asunto: Aplicación retención en la fuente.

Yo ANDREA VALENTINA ALVARADO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.005.183.973 expedida en Barrancabermeja; declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que los valores correspondientes a los aportes efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, y los descuentos que aplique por ley son los que detallo a continuación:
  - I. Periodo de Cotización: **(febrero)**
  - a) Valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud asociados al contrato objeto de cobro: **\$ 135.633.**
  - b) Valor de los Aportes Obligatorios a Fondos de Pensión asociados al contrato objeto de cobro: **\$ 173.611.**
  - c) Valor de los Aportes Sistema General de Seguridad Social en ARL asociados al contrato objeto de cobro: **\$ 5.664.**

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo **1.2.4.1.18., del Decreto 1625 de 2016**, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

El artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, define la calidad de dependientes para efectos tributarios:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

El numeral 6 del artículo artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 dispone lo siguiente:

"6. Los ingresos percibidos por las personas naturales por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria podrán aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, siempre y cuando, las personas naturales manifiesten por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación de que trata el inciso anterior podrá hacerse en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar o cualquier otro medio que disponga el agente de retención o la persona natural beneficiaria del pago"

El parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 señala lo siguiente:

"Parágrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4 .1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda."



En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y el párrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016, certifico de manera libre y espontánea y bajo la gravedad de juramento, que no haré uso de los costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo relacionadas en la cuenta de cobro o factura número **1** del mes **febrero** del año 2026.

- b. (Este punto aplica en el caso que el contribuyente opte por el uso de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral, legal o reglamentaria)

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y el párrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016, certifico de manera libre y espontánea y bajo la gravedad de juramento, que haré uso de los costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo relacionadas en la cuenta de cobro o factura número \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nota: En el caso que el trabajador independiente no informe a la Sociedad Fiduciaria, si optará por la renta exenta del 25% o la aplicación de costos y deducciones, la Sociedad Fiduciaria aplicará las tarifas de retención en la fuente señaladas en el artículo 383 del E.T, sin tener en cuenta para el efecto, la renta exenta del 25%.

**Esta declaración la hago (16 de abril de 2026)**

Adjunto a la presente los siguientes soportes

1. Copia de la planilla de aportes al sistema general de seguridad social (Pila) con la constancia de pago.

Cordialmente,

**(Andrea Valentina Alvarado Padilla)**

C.C. N° **(1.005.183.973)** de (Barrancabermeja)

El artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, define la calidad de dependientes para efectos tributarios:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

El numeral 6 del artículo artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 dispone lo siguiente:

"6. Los ingresos percibidos por las personas naturales por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria podrán aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, siempre y cuando, las personas naturales manifiesten por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación de que trata el inciso anterior podrá hacerse en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar o cualquier otro medio que disponga el agente de retención o la persona natural beneficiaria del pago"

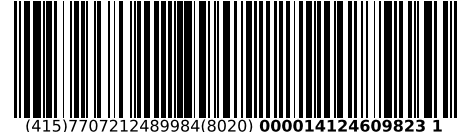
El párrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 señala lo siguiente:

"Párrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda."

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

141246098231



(415)7707212489984(8020) 000014124609823 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 5 1 8 3 9 7 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 5 1 8 3 9 7 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Barrancabermeja

0 8 1

31. Primer apellido

ALVARADO

32. Segundo apellido

PADILLA

33. Primer nombre

ANDREA

34. Otros nombres

VALENTINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 26 17 42 BRR SAN FRANCISCO AP 601 ED MULTIFAMILIAR QUINTERO

42. Correo electrónico

andrea.alva53@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 3 2 3 8 6 9 9

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 6 0

2 0 2 6 0 1 2 0

8 2 9 9

2 0 2 6 0 1 2 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



# Certificación Bancaria

Sábado, 17 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDREA VALENTINA ALVARADO PADILLA identificado(a) con CC 1005183973, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	09086686471	2025-06-26	Activo	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
CERTIFICA QUE:**

**ANDREA VALENTINA ALVARADO PADILLA** identificado con **CC 1005183973** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Tipo y Número de Documento	NI 830000282
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/02/03
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2026/02/03
Fecha Fin del Contrato	2026/11/30
Código Actividad Económica Principal	1841201
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	SIN RETIRO

Esta certificación se expide a los 2026/02/5.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



## INDUCCIÓN SG-SST

Código: F-TH-06

Fecha: 02/09/2024

Versión: 2

### I. DATOS PERSONALES

NOMBRE Andrea Valentina Alvarado Padilla  
CARGO Contratista  
No IDENTIFICACIÓN 1.005.183.973  
JEFE INMEDIATO Hollman Fernando Corredor Perez

### II. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| 1. Definición de Seguridad y Salud en el Trabajo.                   | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. Política y objetivos del Sistema de Gestión de SST.              | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 3. Divulgación de Riesgos y Peligros.                               | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4. Concepto de enfermedad Laboral.                                  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5. Concepto de Accidente de Trabajo.                                | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6. Procedimientos de reporte de incidentes y accidentes de trabajo. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 7. Comité Paritario SST y Comité de convivencia.                    | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 8. Brigada de Emergencias.  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 9. Rutas de evacuación y punto de encuentro.                        | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 10. Política de Desconexión Laboral                                 | <input checked="" type="checkbox"/> |

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Cristian Eliecer Bedoya González FECHA: 2 de marzo 2026

MARQUE CON UNA (X) EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

### III. MATERIAL ENTREGADO EN LA INDUCCIÓN .


1. Resolución elementos estratégicos del SG- SST.
2. Reglamento de higiene y seguridad .
3. Resolución de conformación del COPASST y el comité de convivencia.
4. Video ilustrativo con los procedimientos de emergencia, rutas de evacuación y punto de encuentro.
5. Cartilla del SGSST.

RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cristian Eliecer Bedoya González

**Nota:** Al firmar este documento manifiesto que he recibido satisfactoriamente la inducción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y me comprometo a leer el material entregado así como a cumplir con los reglamentos y normas de seguridad.

FIRMA TRABAJADOR: Andrea Alvarado

C.C. Expediente/hoja de vida y archivo SST

	<b>CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION</b>	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 1/4

**Contrato No. CO1.PCCNTR.9269562**  
**Andrea Valentina Alvarado Padilla**  
**CC. 1.005.183.973**

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
<b>1.- OBJETO</b>	<p>Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento análisis y control a la ejecución presupuestal, Plan anualizado de caja y a los procesos tesorerías de la entidad</p>
<b>2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el proceso de registro de las operaciones presupuestales de Ingresos y Gastos de los gastos de Comercialización en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, verificando la consistencia de los documentos generados para tal fin.</li> <li>2. Apoyar el proceso de elaboración y presentación de los informes de la gestión presupuestal conforme se encuentra establecido en las normas y el procedimiento presupuestal.</li> <li>3. Realizar seguimiento e informe de ejecución presupuestal a los Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Entidad generando alertas por baja ejecución de recursos (para gastos de Inversión en coordinación con el GIT de Planeación).</li> <li>4. Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, solicitudes o consultas recibidas en la entidad, relacionadas con el proceso de gestión presupuestal.</li> <li>5. Realizar entrega de los informes de ejecución presupuestal mensuales como los que soliciten Externos.</li> <li>6. Apoyar el proceso de revisión y verificación de las cuentas y documentación recibida para gestión de pago; de los gastos de Funcionamiento, Inversión, gastos de comercialización y producción.</li> <li>7. Realizar el seguimiento y control de los compromisos adquiridos frente a la disponibilidad presupuestal, informando oportunamente posibles desviaciones o requerimientos de ajuste.</li> <li>8. Verificar que las solicitudes de disponibilidad presupuestal, registros y modificaciones se ajusten a la normatividad vigente y a las políticas internas de la entidad.</li> <li>9. Apoyar la depuración de saldos presupuestales no ejecutados o vencidos, en coordinación con las áreas responsables, para el cierre fiscal del ejercicio.</li> <li>10. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la propuesta y los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato.</li> </ol>
<b>3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.</li> <li>2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.</li> <li>3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.</li> <li>4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.</li> <li>5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.</li> <li>6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.</li> </ol>

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.





**CLAUSULADO GENERAL  
CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS  
PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION**

Código: F-GJ-29

Versión No. 01


Pág. 2/4

**Contrato No. CO1.PCCNTR.9269562  
Andrea Valentina Alvarado Padilla  
CC. 1.005.183.973**

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	<ol style="list-style-type: none"><li>7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.</li><li>8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.</li><li>9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.</li><li>10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados a la UPME; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.</li><li>11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la UPME para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.</li><li>12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.</li><li>13. Presentar por escrito los informes que solicite la UPME a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.</li><li>14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.</li><li>15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la UPME, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.</li><li>16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.</li></ol>

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.




	<b>CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION</b>	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 3/4

**Contrato No. CO1.PCCNTR.9269562**  
**Andrea Valentina Alvarado Padilla**  
**CC. 1.005.183.973**

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	<p>17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética".</p> <p>18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.</p>
<b>4.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA UPME</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar el supervisor del contrato.</li> <li>2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.</li> <li>3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.</li> <li>4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.</li> <li>5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.</li> <li>6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol>
<b>5.- PLAZO DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución será de <b>DIEZ (10) MESES o hasta el 31 de diciembre de 2026</b> , contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL
<b>6.- VALOR DEL CONTRATO</b>	<p>El valor del contrato es de <b>TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.300.000)</b>.</p> <p>Al finalizar el plazo del contrato, el valor del mismo se entenderá ajustado automáticamente, de conformidad con el plazo ejecutado, contado éste a partir de su fecha real de inicio, sin que ello implique modificación contractual alguna.</p> <p>Las sumas que excedan el valor ajustado podrán ser objeto de liberación del CDP y del RP que los soportan, para lo cual bastará la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato al GIT de Gestión Financiera.</p>
<b>7.- FORMA DE PAGO</b>	El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de <b>TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$3.130.000)</b> , conforme la Resolución vigente "Por la cual se establecen los requisitos académicos y de experiencia, y los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la Unidad de Planeación Minero Energética – Upme", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.




	<b>CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION</b>	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 4/4

**Contrato No. CO1.PCCNTR.9269562**  
**Andrea Valentina Alvarado Padilla**  
**CC. 1.005.183.973**

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato.</li> <li>Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.</li> <li>El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados.</li> </ul> <p>Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;</p> <p>En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.</p>
<b>8.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	El valor del presente Contrato se pagará con cargo al CDP No. 49226.
<b>9.- CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</b>	<p>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de gestión documental.</p> <p>Forma parte integral del contrato: (i) Los estudios y documentos previos; (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y (iii) el Registro Presupuestal.</p>
<b>10.- DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS</b>	El <b>CONTRATISTA</b> declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y que la ejecución contractual solo podrá iniciar previa su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
<b>11.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<p>El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberá efectuarse previo al trámite de pago mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en la normatividad vigente y aplicable en el mes del respectivo pago.</p> <p>En ese sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral estará a cargo del <b>CONTRATISTA</b>.</p> <p>Una vez entre en vigencia la Ley 2381 de 2024, la entidad procederá a realizar el pago del aporte en el Pilar Contributivo, para lo cual el <b>CONTRATISTA</b> autoriza expresamente, con la firma del presente contrato, el descuento directo de los montos de las cotizaciones obligatorias por el servicio prestado.</p>
<b>12.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del <b>CONTRATISTA</b> , sin que ello impida que la <b>UPME</b>

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.




	<b>CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION</b>	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 5/4

**Contrato No. CO1.PCCNTR.9269562**  
**Andrea Valentina Alvarado Padilla**  
**CC. 1.005.183.973**

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	<p>pueda solicitar al <b>CONTRATISTA</b> la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p>
<b>13.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</b>	<p>Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la <b>UPME</b> y el <b>CONTRATISTA</b> o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. El <b>CONTRATISTA</b> actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la <b>UPME</b>.</p>
<b>14.- CESIÓN DE LAS PARTES</b>	<p>Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la <b>UPME</b>.</p>
<b>15.- PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<p>Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la <b>UPME</b> de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el <b>CONTRATISTA</b> garantiza que los trabajos y servicios prestados a la <b>UPME</b> por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p>
<b>16.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA</b>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo el <b>CONTRATISTA</b> tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.</p>
<b>17.- LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>El lugar de ejecución contractual es la ciudad de Bogotá D.C</p>
<b>18.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</b>	<p>El <b>CONTRATISTA</b>, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.</p>
<b>19.- INDEMNIDAD</b>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a indemnizar a la <b>UPME</b> con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener indemne a la <b>UPME</b> de</p>

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.




	<b>CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION</b>	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 6/4

**Contrato No. CO1.PCCNTR.9269562**  
**Andrea Valentina Alvarado Padilla**  
**CC. 1.005.183.973**

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
	<p>cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El <b>CONTRATISTA</b> mantendrá indemne a la <b>UPME</b> por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el <b>CONTRATISTA</b> asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<b>20.- AMBIENTAL</b>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante la <b>UPME</b> y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial del <b>CONTRATISTA</b> ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.</p>
<b>21.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la <b>UPME</b> para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.</p>
<b>22.- GASTOS</b>	<p>Las partes declararán que los costos en que incurra el <b>CONTRATISTA</b> para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por el <b>CONTRATISTA</b> en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual.</p>
<b>23.- GARANTÍAS</b>	<p>De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.</p>
<b>24.- SUPERVISIÓN</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por: <b>Holman Fernando Corredor Pérez – Profesional especializado grado 17 del GIT financiero</b>. El supervisor deberá acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.</p> <p><b>NOTA:</b> El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.</p>

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



	<b>CLAUSULADO GENERAL CONTRATOS DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO GESTION</b>	Código: F-GJ-29
		Versión No. 01
		Pág. 7/4

**Contrato No. CO1.PCCNTR.9269562**  
**Andrea Valentina Alvarado Padilla**  
**CC. 1.005.183.973**

CLAUSULA	DESCRIPCIÓN
<b>25.- CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>	El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes; 2.- Por fuerza mayor o caso fortuito y, 3.- Por las demás causales establecidas en la ley.
<b>26.- LIQUIDACIÓN</b>	De conformidad con el Manual de Contratación de la <b>UPME</b> , los contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión están exentos de la liquidación.
<b>27.- NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	Son aplicables a esta contratación el Manual de Contratación de la <b>UPME</b> , vigente al momento de la suscripción.
<b>28.- NOTIFICACIONES</b>	Para efectos de la notificación, se tendrán en cuenta los siguientes datos:  UPME: <a href="mailto:correspondencia@upme.gov.co">correspondencia@upme.gov.co</a> Contratista: <a href="mailto:andrea.alva53@gmail.com">andrea.alva53@gmail.com</a>
<b>29.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de sus partes en el SECOP II. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal correspondiente y la afiliación del <b>CONTRATISTA</b> a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

**Control de Cambios**

Fecha	Versión	Motivo
Noviembre 2021	1	Creación del formato

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

